

1 **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
2 **TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S. A.**

4 **OTORGADO POR:**

6 **TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A.**

8 **CUANTÍA INDETERMINADA**

10 **DI 3 COPIAS**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
13 hoy veinte y siete de enero del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián
14 Valdivieso Cueva, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
15 comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Ricardo
16 Piamonte Peña en su calidad de Director Ejecutivo de la compañía
17 TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la
18 Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad colombiana,
19 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, de
20 estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, a quién de
21 conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 presente minuta que transcribo a continuación: "**SEÑOR NOTARIO.-**
23 Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
24 en la que conste la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía
25 TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., de acuerdo con las cláusulas
26 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en la celebración
27 de la presente escritura pública el señor Ricardo Piamonte Peña en su calidad
28 de Director Ejecutivo y Representante Legal de la compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., conforme consta en la copia
2 certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El
3 señor Ricardo Piamonte Peña comparece debidamente autorizado por la Junta
4 General de Accionistas de la compañía, según aparece del acta de la sesión de
5 siete de noviembre de dos mil ocho. El compareciente es de nacionalidad
6 colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y
7 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
8 TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A. se constituyó con el nombre de
9 Grufarquímicas S.A. mediante escritura pública otorgada el dos de octubre de
10 mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos de octubre
12 de mil novecientos noventa y siete. b) Mediante escritura pública celebrada con
13 fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante el
14 Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, la compañía fija el capital
15 autorizado en ochocientos sesenta y cinco millones de sucres y aumenta el
16 capital suscrito en doscientos veinte y cinco millones ciento cincuenta mil
17 sucres, con lo que asciende a cuatrocientos treinta y dos millones setecientos
18 sucres y reforma sus estatutos. Ésta escritura fue inscrita en el Registro
19 Mercantil de Quito el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y
20 ocho. c) Mediante escritura pública celebrada con fecha diez de marzo de dos
21 mil otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía aumenta su
22 capital suscrito en la suma de cuarenta y dos mil quinientos diez millones
23 seiscientos cuarenta y seis mil sucres, con lo que asciende a cuarenta y dos mil
24 novecientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil sucres y
25 reforma sus estatutos. Ésta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de
26 Quito el primero de junio de dos mil. d) Por escritura pública otorgada el tres
27 de diciembre de dos mil uno, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor
28 Roberto Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el

1 veinticinco de febrero de dos mil dos, la compañía realizó la conversión de su
2 capital suscrito y autorizado a Dólares de los Estados Unidos de América, de
3 manera que el capital suscrito se fijó en dos millones trescientos cincuenta mil
4 novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte
5 centavos y el capital autorizado se fijó en tres millones cuatrocientos treinta y
6 cinco mil cuatrocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de
7 América con sesenta y ocho centavos. e) Mediante escritura pública otorgada
8 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y siete de diciembre
9 de dos mil cuatro, la compañía disminuyó su capital, cambió su denominación
10 a TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., reformó y codificó sus estatutos
11 sociales. Ésta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito, el diecinueve de julio de dos mil cinco. f) Mediante escritura pública
13 otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo
14 Mejía Espinosa, el dieciocho de enero de dos mil siete, la compañía aumentó su
15 capital de USD \$ 500.000,00 (quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de
16 América) a USD \$ 5'000.000,00 (cinco millones de Dólares de los Estados
17 Unidos de América) y reformó sus estatutos sociales. Ésta escritura pública fue
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de mayo de dos mil
19 siete. g) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
20 compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., celebrada el siete de
21 noviembre de dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante,
22 autorizó la reforma el estatuto social en sus artículos correspondientes, de tal
23 manera que se elimina la figura de Director Ejecutivo, con la consiguiente
24 codificación de estatutos. La Junta General de Accionistas autorizó al actual
25 Director Ejecutivo, el señor Ricardo Piamonte Peña, para que suscriba la
26 correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, en los términos
27 establecidos, con la consiguiente codificación de estatutos sociales.
28 **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Conforme lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A. de
3 fecha siete de noviembre de dos mil ocho, la cual aprobó la reforma de varios
4 artículos de los estatutos sociales de la compañía, se elimina el artículo
5 vigésimo primero y se reforman los siguientes artículos de los estatutos
6 sociales: octavo, décimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto,
7 décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo segundo, cuyo texto pasa
8 a ser el que consta en los respectivos artículos de la codificación de los
9 estatutos que sigue a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
10 **TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A. ARTÍCULO PRIMERO:**
11 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará
12 TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A. El domicilio principal de la
13 sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito. Por resolución del Directorio
14 de la compañía se podrán establecer sucursales, oficinas o agencias en otros
15 lugares del país o del exterior. **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El
16 plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la
17 fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o
18 la sociedad disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad
19 con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos
20 estatutos. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por
21 objeto lo siguiente: a) La compraventa, importación, exportación, distribución,
22 comercialización, fabricación envasado, producción, preparación,
23 aprovechamiento, investigación, experimentación y en general, el comercio de
24 todo tipo de mercaderías lícitas, especialmente productos biológicos y
25 químicos, medicamentos y productos farmacéuticos, insumos para la salud,
26 esparadrapos, parches, curitas, cosméticos, perfumería y efectos de tocador,
27 desinfectantes, blanqueadores, jabonería, alimentos naturales y procesados,
28 pañales desechables, productos veterinarios y agrícolas; b) La adquisición por

1 compra, permuta u otra forma, de la totalidad o una parte del interés, cuota o
2 cuotas, acción o acciones o simple participación en los bienes, activos,
3 negocios, nombre comercial, "good will", de corporaciones, asociaciones,
4 sociedades, firmas dedicadas a cualquiera de los negocios antes mencionados;
5 c) Adoptar, solicitar, obtener, registrar, adquirir, tomar en arrendamiento o en
6 cualquier otra forma de adquirir y poseer, controlar, tener, mantener, proteger,
7 utilizar, ejercer, desarrollar, operar e introducir y vender, adquirir u otorgar
8 licencias u otros derechos y traspasar o enajenar en cualquier forma y explotar
9 o aprovechar por todos los medios, inventos, privilegios industriales, patentes
10 de invención, de mejoras o procedimientos, modelos de utilidad, diseños y
11 modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y demás
12 formas de propiedad intelectual reconocidas por la ley; d) Participar como
13 socio o accionista en otras compañías o sociedades nuevas o existentes. Para el
14 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos
15 y contratos lícitos. **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital social de
16 la compañía es de cinco millones de dólares estadounidenses (US \$
17 5'000.000,00) íntegramente suscrito y pagado, dividido en ciento veinticinco
18 millones de acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada
19 una. **ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones
20 podrán estar representadas por títulos contentivo de una o más acciones,
21 numerados correlativamente y firmados por el Presidente del Directorio y el
22 Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS**
23 **ACCIONES.-** a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien
24 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya
25 varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y
26 los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las
27 obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **ARTÍCULO**
28 **SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 aumentos y disminuciones del capital autorizado y del capital suscrito serán
2 acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el
3 artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de
4 capital por elevación del valor de las acciones cuando tal aumento se realice en
5 base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de
6 utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los
7 accionistas. b) En caso de aumento del capital suscrito, los accionistas tendrán
8 derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir
9 dicho aumento. **ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y**

10 **ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas, legalmente
11 constituida, es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será
12 administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio y el Gerente
13 General. **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las
14 Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el
15 domicilio social. b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos
16 una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del
17 ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo establecido en
18 el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y para considerar
19 cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales
20 extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos
21 determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO:**

22 **CONVOCATORIA.-** a) El Presidente del Directorio o el Gerente General
23 convocarán a junta general de accionistas mediante publicación de un anuncio
24 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía,
25 conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
26 Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la
27 Superintendencia de Compañías; además de la convocatoria por la prensa, que
28 es obligatoria, se podrá realizar la convocatoria mediante comunicación

1 dirigida a los accionistas, sea por carta, fax o correo electrónico. b) Las Juntas
2 Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las
3 hayan motivado y consten en la respectiva convocatoria. c) Los Comisarios
4 serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su
5 asistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **PRIMERO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales no
7 podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está
8 representado por los concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b)
9 En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital
10 presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales
11 puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital autorizado y
12 del capital suscrito, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
13 anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en
14 general, cualquier modificación de los estatutos, deberán concurrir las dos
15 terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda
16 convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
17 luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma
18 determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General
19 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión,
20 salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo
21 de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de
22 este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del
23 capital pagado asistente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS**
24 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
25 anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente
26 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para
27 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los
28 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

2 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ASISTENCIA Y**

3 **REPRESENTACION.-** a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o

4 hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta

5 dirigida al Presidente del Directorio o al Gerente General con anterioridad a la

6 celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los

7 administradores ni los comisarios. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**

8 **DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el

9 Presidente del Directorio y en su ausencia por el accionista que sea designado

10 para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente

11 General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como

12 Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal

13 y el Secretario suscribirá el acta correspondiente, salvo lo previsto en el

14 artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia

15 del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró

16 válidamente. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA**

17 **JUNTA GENERAL.-** a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio.

18 b) Elegir de entre los vocales del Directorio a su Presidente por el período de

19 cinco años. c) Fijar la remuneración del Presidente, miembros del Directorio

20 y el Gerente General. d) Nombrar un Comisario y fijar su remuneración. e)

21 Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y

22 dictar la resolución correspondiente. f) Resolver sobre la distribución de los

23 beneficios sociales. g) Acordar en cualquier tiempo la remoción de

24 administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo

25 hubiese sido creado por estos estatutos. h) Decidir la fusión, escisión,

26 transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma

27 del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la

28 sociedad. i) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la

1 formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad
2 con lo dispuesto en la Ley de Compañías. j) Acordar la emisión de
3 obligaciones y de partes beneficiarias. k) Decidir cualquier asunto cuya
4 resolución no esté atribuida en los presente estatutos a otro órgano y ejercer
5 todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.-** a) El Directorio
7 estará compuesto por tres directores principales y tres suplentes, quienes
8 reemplazarán indistintamente a los directores principales. b) Los miembros del
9 Directorio durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO SÉPTIMO: DIRECTORIO.- CONSTITUCIÓN.- SESIONES.-**
11 **QUÓRUM.- MAYORÍA.- RESOLUCIONES.- LIBRO DE ACTAS.-**
12 **IMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIONES.-** a) El Directorio se reunirá y
13 resolverá los asuntos de su competencia con la concurrencia o intervención de
14 por lo menos dos Directores. b) Las resoluciones se tomarán con el voto o
15 aprobación de al menos dos (2) Directores. c) El Directorio podrá tomar
16 decisiones válidamente en sesiones con la concurrencia personal de los
17 Directores, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente que deberá estar
18 firmada por el Presidente del Directorio y el Secretario que se designe para
19 cada reunión; o por documentos firmados por los Directores, o mediante
20 comunicaciones escritas intercambiadas entre los Directores, incluyendo fax,
21 telex y telégrafo y correo electrónico. Estos documentos se incorporarán en el
22 Libro de Actas que se deberá llevar. d) Adicionalmente a las actas, las
23 decisiones del Directorio podrán constar en circulares reglamentarias expedidas
24 por el Directorio. Para efectos de la implementación de las resoluciones del
25 Directorio, éste podrá delegarla a personas específicas, incluyendo los
26 responsables de las áreas funcionales del accionista mayoritaria con quien
27 tenga servicios de "outsourcing" o asesoría. **ARTICULO DÉCIMO**
28 **OCTAVO: FACULTADES.-** El Directorio tendrá las siguientes

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



atribuciones: a) Supervisar la marcha administrativa, técnica y financiera de la
compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso; b) Acordar el
establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas; c) Conceder
licencias a los miembros del Directorio y al Gerente General; d) Intervenir y
decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General; e)
Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere
oportuno; f) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades
sociales; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales;
h) La fijación y autorización de los cupos de crédito de clientes; i) La
conformación de la estructura de personal y su remuneración; j) Los cupos de
endeudamiento externo. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la
compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General,
quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en
todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. Sin perjuicio de lo
establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General se
sujetará a las limitaciones establecidas en los artículos décimo octavo,
vigésimo primero y vigésimo segundo. **ARTICULO VIGÉSIMO: DEL**

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Presidente del
Directorio: a) Nombrar al Gerente General por un período de dos años, y fijar
su remuneración. b) Nombrar cuando lo considere conveniente, uno o más
subgerentes; establecer sus deberes y atribuciones y fijar su remuneración,
mediante el oportuno poder. c) Dirigir las sesiones de la Junta General. d)
Suscribir los títulos de acciones. e) Autorizar los gastos de viaje al exterior de
funcionarios, administradores y empleados, así como los correspondientes
viáticos. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. g)
Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de este, con todas
sus facultades, inclusive la representación legal de la sociedad. **ARTICULO**

1 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
2 es un mandatario general con representación, investido de funciones ejecutivas
3 y administrativas, con excepción de las atribuciones especialmente conferidas
4 al Directorio y a su Presidente, y como tal, tiene a su cargo la representación
5 legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, la gestión comercial y financiera,
6 la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión
7 general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas legales,
8 estos estatutos y las resoluciones del Directorio. Además de las funciones
9 generales antes indicadas, corresponde al Gerente General: a) Ejecutar y hacer
10 cumplir los acuerdos y decisiones de la Junta General de accionistas y del
11 directorio; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía
12 con la limitación señala en este mismo artículo; c) Convocar al Directorio
13 cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerle adecuada y
14 oportunamente informado sobre la marcha de los negocios sociales: someter a
15 su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros
16 destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite
17 en relación con la sociedad y con sus actividades; d) Presentar primeramente
18 al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados
19 desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de
20 la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de
21 pérdidas y ganancias; e) Responder por los bienes valores y archivos de la
22 sociedad. f) Actuar como secretario de la Junta General y del Directorio, salvo
23 que estos organismos designen a otra persona para el efecto. g) Ejercer todas
24 las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la
25 finalidad social. El Gerente General queda investido de poderes especiales
26 para transigir, arbitrar, comprometer los negocios sociales promover o
27 coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas
28 en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que
2 interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago;
3 constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y
4 sustituciones o delegaciones. LIMITACIONES.- a) CUANTITATIVAS: El
5 Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Gerente Financiero de la
6 sociedad si la cuantía del acto a celebrar dentro de un rango de cinco mil a
7 veinte mil dólares (US\$5.000 a US\$20.000), si el acto fuere de cuantía superior
8 a esta veinte mil dólares (US\$20.000), deberá mediar autorización del
9 Directorio; se entiende que en ninguno de los dos casos podrá haber
10 fraccionamiento contractual. b) CUALITATIVAS: El Gerente General
11 requerirá igualmente actuar conjuntamente con el Gerente Financiero y obtener
12 autorización del Directorio cuando se trate de los siguientes actos sobre bienes
13 o activos de la compañía, sin importar su cuantía: (i) adquisición, enajenación,
14 hipoteca, gravamen o limitación del dominio de bienes inmuebles; (ii)
15 adquisición, enajenación, arrendamiento, prenda, gravamen, licencia sobre
16 marcas comerciales, nombres comerciales y propiedad intelectual de la
17 sociedad; (iii) venta, cesión o transferencia de dominio, prenda, gravamen o
18 limitación del dominio de los equipos, mobiliario e instalaciones; (iv) aumento
19 de la planta de personal conforme haya sido definida previamente por el
20 Directorio; (v) estructura salarial de la compañía e incrementos y cambios de la
21 misma; (vi) para el ejercicio de lo señalado en el literal b) de este artículo y
22 atendiendo a las limitaciones impuestas en los dos numerales anteriores, el
23 Gerente General está en libertad de nombrar y remover los empleados de la
24 compañía con excepción de aquéllos que dependan directamente de él, para
25 cuyo nombramiento se necesitará la autorización del Directorio; (vii) cuando
26 las operaciones que se pretendan realizar dentro del desarrollo del objeto
27 social, excedan o incumplan los parámetros definidos en las circulares
28 reglamentarias que para el efecto expida el Directorio. c) Para efecto de la

0007



0007

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.

P

COL

CC -19255556

APELLIDOS / SURNAME

PIAUNTE PERA

NOMBRES / GIVEN NAMES

RICARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
Noviembre 27/1994 BOGOTA D.C. CUND.

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
M CALI VALLE Agosto 01/2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTONIDAD / AUTHORITY
Agosto 01/2017

COLOMBIA MEDINA GONTERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



157240

Quito, 29 de julio del 2005

Señor
Ricardo Piamonte Peña ✓
Presente.-

De mi consideración:

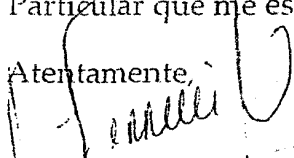
Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Tecnoquímicas del Ecuador S.A. (antes denominada Grufarquímicas S.A.), reunida el día 23 de diciembre de 2004, tuvo el acierto de ratificar su designación como Director Principal y elegirlo Director Ejecutivo de la compañía, por el período de cinco años establecido en los estatutos.

A usted le corresponderán las facultades y obligaciones estatutarias que le confieren los artículos décimo noveno y vigésimo primero del Estatuto Social. Entre sus atribuciones estará la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, la cual será ejercida de manera individual o conjunta con el Gerente General. En caso de falta o ausencia, Ud. será reemplazado por el Presidente del Directorio.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 2 de octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de octubre de 1997, la compañía se constituyó con el nombre de Grufarquímicas S.A.. Mediante escritura pública de disminución de capital, cambio de nombre, reforma y codificación de los estatutos sociales, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el 27 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de julio de 2005, la compañía cambió de nombre a Tecnoquímicas del Ecuador S.A.

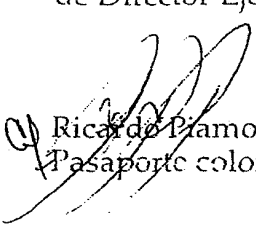
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Pedro Ferretti C.
Secretario de la Junta

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, a 29 de julio del 2005, acepto la designación de Director Ejecutivo de la compañía Tecnoquímicas del Ecuador S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7866** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **18 AGO 2005**


Ricardo Piamonte Peña
Pasaporte colombiano No. 19.255.556

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
IL. GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0008

NUMERO RUC: 1791359372001

RAZON SOCIAL: TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECNOQUIMICAS

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PIAMONTE PEÑA RICARDO

CONTADOR: OLEAS QUIJIJE JOSE FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/10/1997

FEC. CONSTITUCION: 22/10/1997

FEC. INSCRIPCION: 14/11/1997

FEC. ACTUALIZACION: 28/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES VETERINARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA
CONCEPCION Calle: YUMBOS Número: N50-231 Intersección: HOMERO SALAS Referencia ubicación:
DIAGONAL A CYBER LOCOMANIA Telefono Trabajo: 022422114 Email: foaleas@tecnouquimicas.com.ec
Telefono Trabajo: 022454427

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

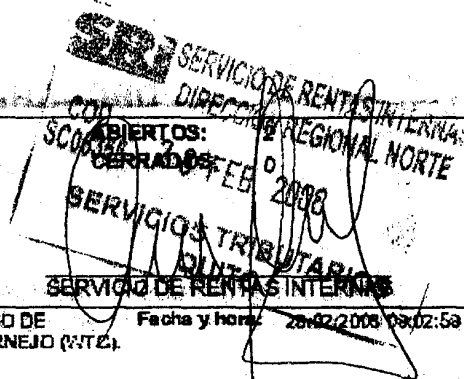
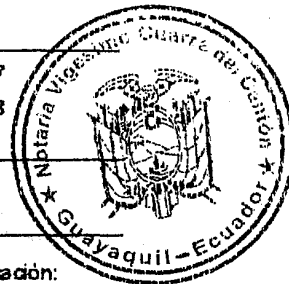
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AVRVI80805 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE

ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTZ).

Fecha y hora: 28/12/2008 09:02:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791359372001

RAZON SOCIAL: TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/10/1997

NOMBRE COMERCIAL: TECNOQUIMICAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS ADHESIVAS COSMETICAS Y DE HIGIENE
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS E INORGANICOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES VETERINARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA
CONCEPCION Calle: YUMBOS Número: N50-231 Intersección: HOMERO SALAS Teléfono Trabajo:
022822114 Email: folseas@tecnquimicas.com.ec Teléfono Trabajo: 022454427

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/1998

NOMBRE COMERCIAL: TECNOQUIMICAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS ADHESIVAS COSMETICAS Y DE HIGIENE
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS E INORGANICOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES VETERINARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

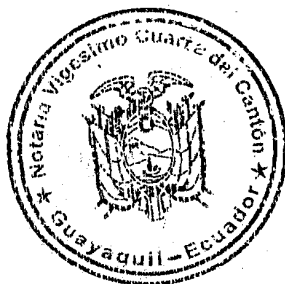
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIA AROSEMENA
Número: S/N Intersección: AV. LAS MONJAS Edificio: PARQUE COMERCIAL AVENTURA PLAZA Oficina:
LOCAL 5 Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042220888 Email: folseas@tecnquimicas.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR180993 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 09:02:58



DOY FE Que la fotocopia que
antecede constante de DOS fojas
es igual al documento que me
fue exhibido y que devolví al
interesado - Guayaquil

27 MAR. 2008

Dr. Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A.**

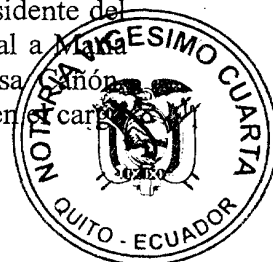
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de noviembre de 2008, en las oficinas del Estudio Jurídico Peñaherrera, Ponce & Salvador, ubicadas en la Calle José Bosmediano E15-11 y Augusto Egas, a las 9h00 tiene lugar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., encontrándose debidamente representada en la persona del Dr. Íñigo Salvador Crespo, la totalidad del capital pagado, a saber: Tecnoquímicas S.A., titular de ciento dieciocho millones ciento noventa y seis mil setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Laboratorios Calox S.A., titular de cinco millones quinientos dos mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y Urbimuebles Cía. Ltda., titular de un millón trescientos mil novecientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Por encontrarse ausente el Presidente del Directorio, preside la sesión el representante de los accionistas, Dr. Íñigo Salvador Crespo, y actúa como Secretaria Ad-hoc la Abogada Ana Carolina Donoso Bustamante.

Al estar representados todos los accionistas, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente declara instalada la Junta y el Secretario procede a la lectura del orden del día:

1. Reforma estatutaria eliminando la figura de Director Ejecutivo y codificación de estatutos;
2. Ratificaciones, remociones y nombramientos de miembros del Directorio;
3. Nombramiento de Gerente General;
4. Otorgamiento de Poder Especial a nombre del señor Bolívar Villafuerte;

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día. El Presidente manifiesta que por expresa instrucción de sus mandantes, es necesaria una reforma de estatutos de la compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., eliminando de éstos la figura de Director Ejecutivo, con la consiguiente codificación de estatutos. La Junta General aprueba reformar el estatuto social en sus artículos correspondientes, de tal manera que se elimina la figura de Director Ejecutivo, con la consiguiente codificación de estatutos. La Junta General de Accionistas autoriza al actual Director Ejecutivo, el señor Ricardo Piamonte Peña, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, en los términos establecidos, con la consiguiente codificación de estatutos sociales.

Acto seguido, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente manifiesta que, por instrucciones expresas de sus mandantes, los socios de la compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., y de acuerdo a la reforma de estatutos de la compañía, se debe proceder a las ratificaciones, remociones y nombramientos correspondientes, de los miembros del Directorio. De este modo, pone en consideración de la Junta la instrucción de ratificar en el cargo de Director Principal y Presidente del Directorio al señor Emilio Sardi, designar para el cargo de Director Principal a María Elena Velásquez, ratificar en el cargo de Director Principal a María Teresa Sanón, ratificar en el cargo de Director Suplente al señor Antonio Ramírez, ratificar en el cargo

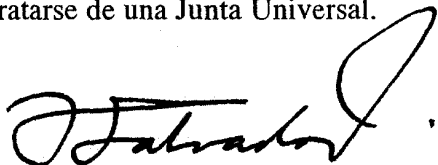


de Director Suplente al señor Carlos Peña y designar en el cargo de Director Suplente al señor Ricardo Piamonte Peña. Luego de discutido el tema, la Junta resuelve aprobar la ratificación en el cargo de Director Principal y Presidente del Directorio al señor Emilio Sardi, la designación para el cargo de Director Principal a María Elena Velásquez, la ratificación en el cargo de Director Principal a María Teresa Cañón, la ratificación en el cargo de Director Suplente al señor Antonio Ramírez, la ratificación en el cargo de Director Suplente al señor Carlos Peña y la designación en el cargo de Director Suplente al señor Ricardo Piamonte Peña.

Luego de ello, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día. El Presidente manifiesta la necesidad de designar un nuevo Gerente General de la compañía, para lo cual propone al señor Ricardo Piamonte Peña. Luego de discutido el tema, la Junta resuelve de forma unánime la designación del señor Ricardo Piamonte Peña para que ejerza el cargo de Gerente General de la compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A., por el período estatutario de dos años, establecidos en los estatutos. La Junta delega a la Secretaria Ad-hoc la emisión del nombramiento respectivo.

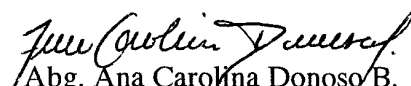
Finalmente, la Junta pasa a tratar el último punto del orden del día. El Presidente manifiesta la necesidad de que la compañía otorgue un Poder Especial a nombre del señor Economista Bolívar Villafuerte, para la realización de todas las gestiones tributarias y cambiarias. Luego de discutido el tema, la Junta resuelve por unanimidad aprobar el otorgamiento de un Poder Especial a nombre del señor Economista Bolívar Villafuerte, para la realización de todas las gestiones tributarias y cambiarias.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas debidamente representados, por tratarse de una Junta Universal.



Dr. Íñigo Salvador Crespo
PRESIDENTE

En representación de:
Tecnoquímicas S.A.
Laboratorios Calox S.A.
Urbimuebles Cía. Ltda.
ACCIONISTAS



Abg. Ana Carolina Donoso B.
SECRETARIA AD-HOC

1 autorización expresa por parte del Directorio, se entenderá válidamente
2 conferida incluso la efectuada por fax, siempre que tenga la firma de dos
3 directores. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMISARIO.-** El
4 comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los
5 deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y
6 aquellos que fija la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
7 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía
8 comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre
9 de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: UTILIDADES.-** Las
10 utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que
11 determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de
12 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y**
13 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas
14 establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de
15 Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo
16 oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente
17 General. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan
18 como documentos habilitantes para que formen parte integrante de la presente
19 escritura pública, el acta original de la Junta General Universal Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A.
21 celebrada el día siete de noviembre de dos mil ocho y el nombramiento de
22 Gerente General del señor Ricardo Piamonte Peña. Agregue usted, señor
23 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta
24 escritura pública". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor
25 Íñigo Salvador Crespo, Abogado con matrícula profesional número dos mil
26 novecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma
27 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se
28 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que fue.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en
2 su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.-

4

5

6

RICARDO PIAMONTE PEÑA

7

Pasaporte No. 1425556

8

9

10

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO
CUARTO DE ESTE CANTÓN.- (Hay un sello)

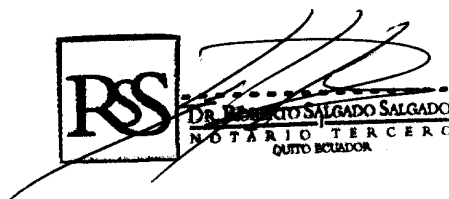
Se otorgó ante mí, el veinte y siete de enero del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A. otorgada por TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A. debidamente sellada y firmada en Quito, a once de febrero del dos mil nueve.-

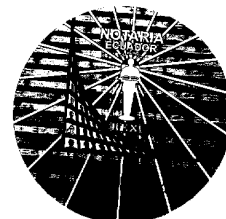
DB.

Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

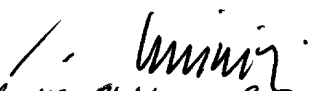


RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.001386, de fecha dos de abril del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la aprobación de la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de abril del dos mil nueve.--


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 09.Q.IJ.001386, de fecha dos de abril del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de enero del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.-
Quito, veinte y nueve de julio del dos mil nueve.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0014



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de abril del 2.009, bajo el número **3070** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2652 del Registro Mercantil de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4199, Tomo 128; y, No.- 1751 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio del año dos mil cinco, a fs 1504, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el 27 de enero del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33188**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-